



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2023 15:59:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000387-2023-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N.º 001102-2023-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N.º 000997-2023-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N.º 001178-2023-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N.º 000095-2023-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Oficio N.º 000272-2023-GA-P-PJ del Presidente de la Comisión Especial encargada de diseñar las etapas del proceso de selección para el concurso público de elección del Procurador Público del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 47 establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a Ley; y el Decreto Legislativo N.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, dispone la reestructura del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional; así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado.

Segundo. Que, la Ley N.º 31778, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, para restablecer la autonomía constitucional del Poder Legislativo y del Poder Judicial; así como de los organismos constitucionales autónomos, con relación al procedimiento de designación de los procuradores públicos; establece en los artículos 16, 31 y 32, que los Procuradores Públicos del Poder Legislativo y del Poder Judicial; y de los organismos constitucionales autónomos, son elegidos por los titulares de cada entidad a través de concurso público por un plazo de cinco años, y son designados mediante resolución del procurador general del Estado, previa comunicación del titular de la entidad.

Tercero. Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, son funciones del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, dirigir el proceso de selección para la designación de los procuradores público, con excepción de los procuradores públicos del Poder Legislativo y Poder Judicial; así como de los organismos constitucionales autónomos, quienes son elegidos por los titulares de dichas entidades por un plazo de cinco años.



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 13:11:18 -05:00





Consejo Ejecutivo

Cuarto. Que, dentro de dicho contexto, en el marco de la norma antes citada, mediante Resolución Corrida N.º 000479-2023-CE-PE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la realización del concurso público para designar al procurador público del Poder Judicial, y delegó en la Presidencia del Poder Judicial realizar las acciones respectivas.

Quinto. Que, a través de la Resolución Administrativa N.º 000347-2023-P-PJ, el Presidente del Poder Judicial constituyó la Comisión Especial encargada de diseñar cada una de las etapas del proceso de selección para el concurso público de elección del procurador público del Poder Judicial, en el marco de la Ley N.º 31778, la misma que formuló el proyecto de Directiva "Gestión del Proceso de Selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial", con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulen las actuaciones de los órganos responsables de conducir y ejecutar el proceso de selección para que el titular del Poder Judicial designe mediante concurso público, al procurador público del Poder Judicial, entre los abogados que participen en dicho proceso.

Sexto. Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N.º 001102-2023-GG-PJ, remite el proyecto de Directiva denominado "Gestión del Proceso de Selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial", el cual cuenta con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Racionalización, indicando que cumple los requisitos establecidos en la Directiva N.º 004-2023-CE-PJ "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial"; así como con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Sétimo. Que, el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que, teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1492-2023 de la trigésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 6 de setiembre de 2023, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar la Directiva N.º 007-2023-CE-PJ denominada "Gestión del Proceso de Selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial" Versión 001.

Artículo segundo. Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 13:11:18 -05:00





Consejo Ejecutivo

Artículo tercero. Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 13:11:18 -05:00

